



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°084/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **V Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 9 de marzo de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 229 de fecha 25 de febrero de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sin perjuicio de encontrarse extemporáneo y retirado por el titular.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Parque Solar Fotovoltaico Arrebol, Titular Amunche Solar Spa” Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

El Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Arrebol consiste en la construcción y operación de una planta fotovoltaica, cuya potencia nominal será de 9MW que evacuará su energía generada mediante una línea de media tensión. La planta estará constituida por 30.240 módulos fotovoltaicos, los que se emplazarán en un polígono cuya superficie aproximada será de 29 hectáreas. El Proyecto estará ubicado en la Región de Tarapacá, aproximadamente 65 km al sur de la localidad de Pozo Almonte.

La ubicación político-administrativa, las obras proyectadas quedarán distribuida en las comuna de Pozo Almonte (Región de Tarapacá). El Proyecto se emplaza en un entorno rural, aproximadamente a 65 km al sur de la localidad de Pozo Almonte, contiguo a la Ruta 5 Norte

La Observación realizada:

El titular deberá realizar un análisis completo de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Región de Tarapacá. Lo anterior dado que no se presentan antecedentes sobre dicho plan regional.

Respuesta a la observación.

Se acoge la observación, presentando un análisis de los objetivos planteados en el PROT de Tarapacá, señalando cómo se relaciona el Proyecto con este instrumento. Se aclara que este instrumento no ha concluido el proceso de EAE y por lo tanto, no se encuentra oficializado, razón por la cual no fue incluido en el Capítulo 5 Relación del Proyecto con Políticas y Planes evaluados estratégicamente de la DIA. Sin perjuicio de lo anterior, se incluye el análisis solicitado para fines netamente informativos. Cabe señalar que el PROT tiene como objetivo “proponer un modelo de ordenamiento territorial para la región de Tarapacá, considerando los principios claves para el desarrollo regional, en concordancia con los objetivos, metas y lineamientos de los instrumentos de planificación territorial vigentes”. En este contexto, el PROT plantea distintos objetivos específicos, cuya relación con el Proyecto se detalló en documentos presentados en Sala.

Por tanto, en la adenda presentada por el titular Amunche Solar SpA, se realizó un análisis completo de la Plan Regional de Ordenamiento Territorial PROT y su relación con el proyecto, con lo cual se acepta la subsanación de la observación realizada, y el proyecto se declara favorable.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Pablo Zambra Venegas; Javier Yaryes Silva; José Lagos Cosgrove; Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara y Rubén López Parada.

Conforme. - Iquique, 10 de marzo de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**